500

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 8274.-

QUE ACUERDA PENSION MENSUAL DE ₲.170.-AL TENIENTE DE FRAGATA S/R.DON CARLOS SERAFINI, EN CONCEPTO DE HABER DE RETIRO.-

--o--

Form. 29
N° 3146.-

S.S.N°..... Asunción, 30 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por la Sra.Matilde Diarte de Serafini al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N° 1650/51),en nombre y representación de su hijo el Tte.2°.de Marina Don Carlos Serafini, enfermo de alienación mental a consecuencia de la guerra del Chaco,en la que solicita la modificación de la pensión de retiro que le fuera asignado por Decreto N° 980 del 7 de Octubre de 1950,en virtud de que en el mismo no se ha contemplado el ascenso previo al grado inmediato superior como lo establece el Art.92 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA.de la Nación y por corresponderle dicho beneficio por su invalidéz total para todo trabajo como consta en el Acta N° 14 del 26 de Julio del año ppdo.y considerando procedente la petición referida conforme a los términos de la expresada disposición legal; la nueva liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.10 del citado cuerpo legal,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.-Confiérese el ascenso al grado inmediato superior al Tte.2° de Marina Don Carlos Serafini,por hallarse comprendido dentro de las disposiciones del Art.92 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA.de la Nación.-

Art.2°.-Acuérdase al Tte.de Fragata S/R.Don Carlos Serafini, la suma de (₲.170.)CIENTO SETENTA GUARANIES,en concepto de haber de retiro.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondosde Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Queda modificado el Decreto N° 980 de fecha 7 de Octubre de 1.950.-

Art.5°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco [illegible]

L.G.